



Comodoro Rivadavia, 19 de Agosto de 2010.-

VISTO:

La nota del Sr. Pablo Julián ALLENDE, de fecha 30 de Junio del presente año, informando que no podrá hacerse cargo de la Ayudantía de Segunda, en la cátedra Historia Medieval, carrera Historia, Sede Comodoro Rivadavia, y,

CONSIDERANDO:

Que el alumno fue designado por Resolución CDFHCS N° 086/10 para el presente Ciclo Académico, como Ayte.2da. Ad-Honorem, en la cátedra mencionada en el Visto,

Que en consecuencia, corresponde dejar sin efecto dicha designación,

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IV^o Sesión Ordinaria de este Cuerpo los días 05 y 06 de Agosto ppdo.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE

Art. 1º) Dejar sin efecto la designación efectuada por Resolución CDFHCS N° 086/10 al alumno **Pablo Julián ALLENDE** (DNI. N° 29.059.238), en la asignatura **Historia Medieval**, carrera Historia, Sede Comodoro Rivadavia.-

Art. 2º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVÉSE.-

Resolución CDFHCS N° 255/2010

Mmg.